



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
JMM/HTA

**NOMBRA DIRECTORA NACIONAL DE LA OFICINA
DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS -ODEPA-
A DOÑA ANDREA CAROLINA GARCÍA LIZAMA.**

SANTIAGO, 17 OCT 2022

DECRETO N° 58,

VISTO: Lo dispuesto en el artículo cuadragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882; el DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 19.147; la ley N° 18.834; el numeral 10° del artículo 32 de la Constitución Política de la República, oficio Gab. Pres. N° 1.590, de fecha 5 de octubre de 2022, y la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil convocó al concurso de rigor para proveer el cargo de Director/a Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa).
2. Que, dicho concurso fue aprobado por dicha Dirección Nacional.
3. Que, en uso de las facultades legales que me confiere la ley, he resuelto nombrar en el cargo indicado a la persona que más adelante se indica.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE**, a doña Andrea Carolina García Lizama, RUT N° 13.882.776-3, en el cargo de Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, ODEPA, grado 1° C de la escala única de sueldos, a contar del 17 de octubre de 2022 y hasta el 17 de octubre de 2025.
2. Por razones impostergables de buen servicio, la funcionaria nombrada precedentemente asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.
3. El presente nombramiento otorga a la funcionaria asignada el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando corresponda, y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N° 19.882, cuyo porcentaje será de un 70%, de acuerdo con lo establecido en el decreto N° 442, de fecha 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda.



4. Declárase que doña Andrea Carolina García Lizama deberá rendir la fianza correspondiente.

5. El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, ODEPA.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

**GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**JOSÉ GUAJARDO REYES
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)**

Distribución

1. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
2. Servicio Civil
3. Ministerio de Agricultura
4. Oficina de Partes Subsecretaría de Agricultura

4. Declárase que doña Andrea Carolina García Lizama deberá rendir la fianza correspondiente.
5. El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, ODEPA.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

**GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**JOSÉ GUAJARDO REYES
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)**

Distribución

1. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
2. Servicio Civil
3. Ministerio de Agricultura
4. Oficina de Partes Subsecretaría de Agricultura



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA

JMM/HTA

NOMBRA DIRECTORA NACIONAL DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS -ODEPA- A DOÑA ANDREA CAROLINA GARCÍA LIZAMA.

SANTIAGO, 17 OCT 2022

DECRETO N° 58

VISTO: Lo dispuesto en el artículo cuadragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882; el DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 19.147; la ley N° 18.834; el numeral 10° del artículo 32 de la Constitución Política de la República, oficio Gab. Pres. N° 1.590, de fecha 5 de octubre de 2022, y la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil convocó al concurso de rigor para proveer el cargo de Director/a Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa).
2. Que, dicho concurso fue aprobado por dicha Dirección Nacional.
3. Que, en uso de las facultades legales que me confiere la ley, he resuelto nombrar en el cargo indicado a la persona que más adelante se indica.

DECRETO:

1. NÓMBRASE, a doña Andrea Carolina García Lizama, RUT N° 13.882.776-3, en el cargo de Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, ODEPA, grado 1° C de la escala única de sueldos, a contar del 17 de octubre de 2022 y hasta el 17 de octubre de 2025.
2. Por razones impostergables de buen servicio, la funcionaria nombrada precedentemente asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.
3. El presente nombramiento otorga a la funcionaria asignada el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando corresponda, y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N° 19.882, cuyo porcentaje será de un 70%, de acuerdo con lo establecido en el decreto N° 442, de fecha 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda.

